



Resolución Jefatural

N° 137-2024-PCM/OGA

Lima, 02 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D003566-2024-PCM-OA e Informe N° D000424-2024-PCM-OA-CP emitidos por la Oficina de Abastecimiento de la Presidencia del Consejo de Ministros, y el Memorando N° D000376-2024-PCM-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2016-PCM/OGA del 30 de mayo de 2016, la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros resuelve aprobar la Directiva de Órgano N° 001-2016-PCM/OGA "Directiva para las Normas y Procedimiento Interno para Gestionar la Adjudicación de Mercancías por la SUNAT a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1542, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, se modificó, entre otros, el artículo 25 de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, según lo siguiente: "*Artículo 25.- Adjudicación o entrega de mercancías. La SUNAT puede adjudicar en forma anticipada lo incautado, en los siguientes supuestos: (...) f) Los medios de transporte terrestre, sus partes y piezas e inclusive aquellos prohibidos o restringidos, al gobierno nacional, a los gobiernos regionales o locales, a las Comunidades Campesinas y Nativas que así lo soliciten y a favor de otras entidades del Estado encargadas de la prevención y represión de los delitos aduaneros o de las Fuerzas Armadas que prestan la colaboración que se detalla en el artículo 46*";

Que, mediante Memorando N° D003566-2024-PCM-OA e Informe N° D000424-2024-PCM-OA-CP, la Oficina de Abastecimiento sustenta la necesidad de derogar la Directiva de Órgano N° 001-2016-PCM/OGA "Directiva para las Normas y Procedimiento Interno para Gestionar la Adjudicación de Mercancías por la SUNAT a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros", debido a que esta tuvo como base legal para su aprobación el inciso f) del artículo 25 de la Ley N° 28008, el cual fue modificado mediante Decreto Legislativo N° 1542;

Que, el citado literal establecía que la Administración Aduanera adjudicaba directamente a la Presidencia del Consejo de Ministros para que sean donados a las Entidades y Dependencias del Sector Público, Municipalidades de la República, Gobiernos Regionales, a las Comunidades Campesinas y Nativas que así lo soliciten; y a favor de otras

entidades del Estado encargadas de la prevención y represión de los delitos aduaneros o de las Fuerzas Armadas que prestan la colaboración que se detalla en el artículo 46 de la presente Ley;

Que, mediante Memorando N° D000376-2024-PCM-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que el alcance de la Directiva de Órgano N° 001-2016-PCM/OGA es de aplicación únicamente de la Oficina de Asuntos Administrativos (ahora Oficina de Abastecimiento) que depende orgánicamente de la Oficina General de Administración; por lo que su derogación deberá realizarse en el marco de lo establecido en el literal q) del artículo 41 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, que establece como funciones de la Oficina General de Administración “*expedir resoluciones en las materias de su competencia*”;

Que, considerando lo expuesto por la Oficina de Abastecimiento, así como la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto resulta pertinente proceder con la derogatoria de la Directiva de Órgano N° 001-2016-PCM/OGA “Directiva para las Normas y Procedimiento Interno para Gestionar la Adjudicación de Mercancías por la SUNAT a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 090-2016-PCM/OGA del 30 de mayo de 2016;

Con la visación de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Directoral N° 090-2016-PCM/OGA del 30 de mayo de 2016 que aprueba la Directiva de Órgano N° 001-2016-PCM/OGA “Directiva para las Normas y Procedimiento Interno para Gestionar la Adjudicación de Mercancías por la SUNAT a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros”.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento, como unidad orgánica responsable del control patrimonial, efectuó las acciones administrativas que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe/pcm).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
ANA MARÍA SERRUDO ECHAÍZ
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS